



HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
MONTE - PROVINCIA DE BS.AS.



VISTO:

El 14 de marzo, Día Mundial de la Endometriosis;

CONSIDERANDO:

Que la endometriosis es una enfermedad crónica, generalmente ignorada, y poco conocida de las mujeres en edad reproductiva, siendo el 14 de marzo, Día Mundial de la Endometriosis, el día en donde se habla y circula más información acerca de lo que significa esta enfermedad para las mujeres;

Que, es una enfermedad crónica que se caracteriza por la presencia de tejido endometrial ectópico, que, según la Organización Mundial de la Salud, afecta al 10% de la población femenina en edad reproductiva;

Que, habitualmente se tarda tiempo en diagnosticar desde que se sufren los primeros síntomas, pues estos son similares a los dolores menstruales, o a otras molestias comunes;

Que, la endometriosis puede afectar al útero, a los ovarios y a las trompas de Falopio, es una enfermedad benigna, pero con características similares a algunos tipos de cáncer, aunque las mujeres con endometriosis tienen el doble de riesgo de desarrollar algún tipo de cáncer ovárico. Puede además invadir órganos cercanos al sistema reproductor afectando su funcionamiento;

Que, los síntomas que puede presentar la endometriosis son: fuerte dolor durante el período y la ovulación, dolor durante o luego de las relaciones sexuales, sangrado excesivo e irregular, dolor pélvico crónico, fatiga, infertilidad y otros que dependerán de la localización del tejido endometrial ectópico;

Que, es muy importante tener en cuenta que la endometriosis puede ser hereditaria y suele diagnosticarse entre los 25 y los 35 años, aunque comienza a desarrollarse con el inicio de la menstruación regular;

Que, esta enfermedad puede afectar también de forma psicológica, pues los dolores constantes, atribuidos a simples dolores menstruales impedirán a la paciente llevar una vida normal, provocando que muchas de estas mujeres se sientan solas e incomprendidas ante el dolor, acumulando agobio de los años de dolores y de malos diagnósticos;

Que, aunque los síntomas de endometriosis varían dependiendo de la persona, en la mayoría de casos la enfermedad hace que la calidad de vida se resienta, a lo que nada ayuda los diagnósticos erróneos;

Que, la falta de un abordaje correcto de la enfermedad desde el punto de vista médico, se ven reforzados por el estigma, la falta de conocimiento, los prejuicios que hay sobre la menstruación y la sexualidad de las mujeres, y reforzada en algunos casos por las



concepciones machistas que invaden diferentes ámbitos: sociales, científicos y profesionales, agudizando una situación ya de por sí difícil de llevar;

Que, el diagnóstico es la primera situación de frustración, que se podrá repetir en varias oportunidades ante reiteradas consultas médicas inclusive a distintos profesionales, pues los síntomas serán tomados como dolores menstruales normales;

Que, se calcula que el diagnóstico se retrasa unos 8 años, hecho grave dado que durante ese tiempo la enfermedad puede avanzar, profundizarse y expandirse, provocando grandes dolores, llegando incluso a la hospitalización;

Que, al ser la endometriosis una enfermedad crónica, es importante que se diagnostique cuanto antes y se trate de manera adecuada. Dado que puede empeorar, es importante que la mujer disponga de toda la información posible desde el primer momento y no demore demasiado la maternidad. Aunque depende de la edad y el contexto clínico, la tasa de embarazo es muy inferior a la de las mujeres que no padecen esta enfermedad, llegando en casos a ser causa de infertilidad;

Que, por estos motivos muchas de las personas que sufren endometriosis no están a día de hoy diagnosticadas o están diagnosticadas erróneamente;

Que, en resumen, las causas que generan la endometriosis son desconocidas y se dispone sólo de tratamientos paliativos, pero ninguno curativo. No obstante, el diagnóstico precoz y el tratamiento oportuno permiten controlar la afección en un número elevado de pacientes;

Que, desde las asociaciones de endometriosis se reclama incluir la perspectiva de género al hablar de esta enfermedad. De este modo exigir su investigación, tratamiento y un mejor trato por parte de los profesionales médicos que en demasiadas ocasiones tienen trato poco delicado y atento sobre las pacientes,

Que, nuestra Constitución Nacional garantiza un amplio catálogo de derechos humanos básicos y fundamentales entre los que se encuentra precisamente el derecho a la salud. Los Artículos N° 41 y 42, y un amplio conjunto de tratados internacionales suscriptos por nuestro país que gozan de esa misma jerarquía, han sido el cimiento de numerosa legislación;

Que, si bien no contamos aún en nuestro país con legislación que regule políticas de estado referentes a atender esta enfermedad y sus consecuencias para la salud, ha habido proyectos de ley con intentos de avanzar en este sentido. Recientemente se logró avanzar en el Senado y en diputados perdió estado parlamentario, por lo que hay impulsar el debate para que se sancione una Ley Nacional de Endometriosis;



HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
MONTE - PROVINCIA DE BSAS



*Por Nuestros Héroes
Las Malvinas Son Argentinas!*

Que, en algunas jurisdicciones del país, se han dado proyectos similares, Mendoza, Jujuy, Chaco, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y recientemente en la Provincia de San Luis ha obtenido media sanción la ley sobre endometriosis;

Que, existe una tendencia internacional a educar y apoyar a las pacientes y a sus familias y, a sensibilizar a la comunidad para vencer la abulia sobre esta problemática. Por eso sería necesaria la implementación de una campaña anual obligatoria en consonancia con las que se realizan en el resto del mundo, y la creación de un programa específico dentro del área de Salud de la Municipalidad de Monte;

Que, es necesario crear conciencia sobre una enfermedad que afecta a mujeres de todo el mundo, y deje de estar tan olvidada y desconocida en el ámbito de la salud o para la sociedad.

Por ello, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** sanciona con fuerza de

ORDENANZA N° 4395

Artículo N° 1: En el marco del Día Mundial de la Endometriosis, declárese el 14 de marzo como Día de Concientización y Difusión de la Endometriosis en el distrito de Monte.

Artículo N° 2: Créase y declárese de Interés Municipal un Programa Municipal de actividades educativas y de difusión y de apoyo a las mujeres – pacientes, a desarrollarse en el marco del Día Mundial de la Endometriosis, las que se desarrollarán en ese día y la semana correspondiente al 14 de marzo de cada año, sin ser excluyentes otras fechas que a tal efecto se determinen en el año.

Artículo N° 3: El Departamento Ejecutivo a través de la Subsecretaría de Salud y otras áreas relacionadas con el tema, en coordinación con el Hospital Zenón Videla Dorna, ONG dedicadas a la salud y a la educación, tendrán a su cargo las distintas actividades que se programarán y realizarán en dicha semana.

Artículo N° 4: La Subsecretaría de Salud Municipal tendrá a su cargo, la convocatoria y acciones específicas correspondientes a la difusión de las características sintomáticas de esta enfermedad y al control clínico y diagnóstico precoz.



Artículo N° 5: Se participará a los prestadores privados, para que dentro de esa semana adhieran a la difusión y concientización sobre las características de la Endometriosis, sus síntomas, diagnósticos, tratamientos, y diferentes formas de abordaje, no solo para las mujeres pacientes, sino para profesionales de la salud.

Artículo N° 6: El Estado Municipal a través de la Subsecretaría de Salud y las instituciones involucradas públicas y privadas promocionarán y efectivizarán charlas, conferencias, mesas redondas, con especialistas en la materia (ginecólogos, clínicos, cirujanos, psiquiatras, psicólogos, especialistas en Endometriosis, etc.).

Artículo N° 7: Estarán a cargo de la Subsecretaría de Salud, las campañas publicitarias en la vía pública, en medios masivos de comunicación, la que podrá articularse con el Hospital Zenón Videla Dorna, escuelas de formación en el área de la salud y Centros Médicos Privados.

Artículo N° 8: La Dirección de Cultura y Educación de la Municipalidad de Monte, tendrá a su cargo la coordinación con la Jefatura Distrital de Educación a los efectos del dictado de charlas informativas y otras actividades en las Escuelas de Educación Secundaria y de Adultos, y otras instituciones educativas.

Artículo N° 9: A partir del año 2022 se preverá en el partido de Monte una partida presupuestaria a efectos de cubrir los gastos que las actividades enumeradas precedentemente generen.

Artículo N° 10: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

Dado en sala de sesiones a los 25 días del mes de marzo de 2021.

Lic. Ximena García Lanz
Secretaria H.C.D.
Monte



Roberto Horacio Bamba
Presidente H.C.D.
Monte